

## Procedimientos técnicos y conflictividad gremial: el ancho de los peines de los telares alcoyanos (1590-1797)\*

● LLUÍS TORRÓ GIL  
Universitat d'Alacant

Desde hace aproximadamente una década hemos asistido a una revisión importante del papel que representaron los gremios en la evolución de la manufactura preindustrial<sup>1</sup>. Las visiones más recientes del fenómeno gremial coinciden en afirmar que los gremios surgieron en la Edad Media para proporcionar habilidades transferibles mediante el aprendizaje<sup>2</sup>. Su duración y progreso a lo largo de más de cinco siglos se explica, según estas interpretaciones, porque permitieron la existencia de mercados interregionales de obreros especializados. Además, se destaca su contribución a la innovación tecnológica a través, fundamentalmente, de dos vías: por un lado, estimulando la difusión técnica mediante las migraciones artesanas, y, por otra, proporcionando rentas monopolísticas temporales a los inventores de los nuevos productos, artefactos o procesos. Según Epstein y otros<sup>3</sup>, los gremios desempeñaron un papel central en la manufactura preindustrial porque su principal competidor, la protoindustria rural, era un consumidor neto y no un productor de innovaciones tecnológicas. Además, y este es un aspecto subrayado especialmente por Hickson y Thompson, no desaparecieron por una inadaptación a las nuevas condiciones surgidas con la industrialización, sino porque los estados nacionales con argumentos ideológicos los abolieron por decreto.

\* Este trabajo se enmarca dentro de un proyecto de investigación titulado «*Los orígenes de la industrialización valenciana*»-DGES(PB96-0340). Desde aquí quiero agradecer la ayuda y comentarios de Joaquim Cuevas y Javier Vidal, así como las indicaciones de los evaluadores anónimos. La responsabilidad del texto, no obstante, es exclusivamente mía.

1. Una de las primeras contribuciones al respecto, bastante discutible, por otro lado, es la de Hickson y Thompson (1991).

2. La importancia creciente de la cuestión gremial en la historiografía económica preindustrial se demuestra con la sesión B1 que se le dedicó en el *Twelfth International Economic History Congress*, celebrado en Madrid en 1998, Epstein, Haupt, Poni y Soly (1998). Dentro de este volumen destaca el primer trabajo, firmado por Pfister (1998). Aunque sus planteamientos son en gran medida coincidentes, la breve síntesis que voy a presentar proviene de Epstein (1998).

3. Un interesante ensayo de síntesis reciente apunta en esta misma perspectiva en DuPlessis (1997).

En este sentido, y para el sector del que me ocuparé en el trabajo, la pañería<sup>4</sup>, sigue siendo especialmente esclarecedora la contribución clásica de Jaume Torras (1981). Su análisis identifica tres formas diferentes de organización de la producción que condicionan la evolución de esta actividad. Desde un estrato inicial en el que la actividad pañera se produciría en el mismo seno de la comunidad campesina, marcado por una débil especialización y por la casi completa identificación entre producción y consumo, poco a poco se irían conformando otros dos estratos, al compás de la creciente mercantilización de la economía, la especialización artesana y las mejoras técnicas, y, en última instancia, el crecimiento de los mercados. De este modo, se articularía una realidad compleja en la que progresivamente se exigía una mayor acumulación de recursos que, desde el mismo momento de la separación entre la gestión «empresarial»<sup>5</sup> y el trabajo, se convierten en capital. Los menestrales perderían, pues, su independencia económica, cayendo en manos de comerciantes o de otros artesanos mejor situados.

Es precisamente en este marco en el que hay que situar la valoración de las ordenanzas gremiales y su aplicación. De entre los diferentes objetivos que tenían estos reglamentos es necesario poner de relieve dos de ellos, íntimamente relacionados: garantizar la calidad de las fabricaciones y controlar y disciplinar la fuerza de trabajo. Por regla general, en lo que atañe al primer aspecto, la tendencia a estandarizar los productos fue muy beneficiosa a la hora de poner en marcha una producción a gran escala dirigida hacia mercados lejanos<sup>6</sup>. Las regulaciones cumplían una función análoga a la fabricación exacta de una máquina en una economía industrial moderna<sup>7</sup>. Pero sí, por un lado, garantizaban la consolidación del éxito en el mercado, por otro, eran un factor de inflexibilidad, ya que podían dificultar una nueva adaptación a cambios en las preferencias de los consumidores o a la aparición de productos competitivos de otros centros manufactureros. Y aquí hay que tener cuenta el segundo aspecto que he citado: la regulación legal de la calidad de las fabricaciones se explica, también, por el predominio de la producción doméstica.

El sistema gremial tendía, normalmente mediante el concurso del poder local o estatal, a preservar la subordinación de las unidades productivas artesanales al capital<sup>8</sup>. Pero, lógicamente, todo esto tenía sus límites. Por un lado, porque las corporaciones eran diversas y, por regla general, también expresaban intereses antagónicos en la apropiación del valor generado en el proceso de producción. Además, el capital pagaba la subordinación de los artesanos a cambio de concederles el monopolio de la fabricación. Todo ello podía dificultar la adaptación de la producción a las condiciones cambiantes del mercado mediante, por ejemplo, la oposición de algún oficio a determinadas innovaciones técnicas que le afecta-

4. Reproduzco en esta introducción los argumentos expuestos en otro lugar, Torró (1996), pp. xii-xvi.

5. Entre comillas porque los términos empresa y empresario no deben ser aplicados indiscriminadamente a las realidades precapitalistas, Aymard (1990), pp. 791-798.

6. Véanse al respecto las valoraciones de Thrupp (1967).

7. Aymard (1971), p. 6.

8. Para esto y lo que sigue, Torras (1981), pp. 21-23. Este autor señala la obligación de fabricar productos comercializables y la limitación de la capacidad de producción de las unidades artesanas, impidiendo su posible crecimiento, con un consiguiente proceso de concentración, como las líneas básicas a través de las cuales las reglamentaciones sancionaban esa dependencia.

ban. En última instancia, y aparte de los obstáculos técnicos, entorpecían la concentración de todo o de parte del proceso de producción bajo el control directo del capital.

Es necesario situar, por lo tanto, la regulación de las relaciones laborales en el centro del análisis si se quiere llegar a comprender el papel de los gremios en la evolución económica de la manufactura preindustrial en Europa y en los posteriores procesos de industrialización<sup>9</sup>. En el presente trabajo, tras ofrecer una breve síntesis sobre los orígenes y la evolución de la pañería en la localidad de Alcoi, trataré de mostrar con un ejemplo la dialéctica del enfrentamiento técnico surgido entre dos gremios situados en posiciones diferentes en el proceso de producción. Como podremos observar, el conflicto surgido a finales del siglo XVI a raíz de la regulación de los anchos de los peines de los telares muestra a las claras los intereses antagónicos de dos corporaciones: los paraïres, cuya oligarquía gremial controlaba el proceso de producción, y los tejedores. Veremos como el enfrentamiento atravesaba, asimismo, el interior de los propios gremios y como se entrelazaba con otras cuestiones como las de las retribuciones salariales. El conflicto, aunque superado y acallado durante más de un siglo, resurgió con fuerza a mediados del siglo XVIII y su resolución definitiva jugó un papel importante en la disolución del Gremio de Tejedores a fines del siglo XVIII y su subordinación institucional completa a la corporación regida por los fabricantes.

### **La pañería alcoyana preindustrial<sup>10</sup>**

Los orígenes de la pañería en Alcoi se remontan a los inicios del siglo XIV. Las condiciones físicas eran especialmente aptas para el desarrollo textil: abundancia de materia prima y cursos de agua capaces de mover artefactos hidráulicos –batanes–<sup>11</sup> y de proporcionar recursos para los procesos de tintado. Además, su estructura agraria, caracterizada por una precoz tendencia a la concentración de la propiedad de la tierra, suministró mano de obra excedente para ser empleada en las tareas artesanales. La articulación política de la villa, en cuyo interior no llegaron a desarrollarse oligarquías rentistas basadas en la explotación de alquerías de aparceros musulmanes fenómeno muy habitual en otras villas y ciudades del país, también favoreció la ascensión de grupos sociales cuyo poder económico residió fundamentalmente en la propiedad y la explotación de la tierra, el crédito y el comercio. Así pues, el desarrollo agrario no supuso un factor de inhibición de las actividades manufactureras. Más bien tendríamos que hablar de una interrelación favorable

9. Al respecto destaca el trabajo de López y Nieto (1996).

10. Puesto que el objetivo de este apartado es únicamente ofrecer una breve síntesis de la trayectoria de la pañería alcoyana hasta c. 1820, he optado por no citar las fuentes documentales de las que he extraído la información. Por lo tanto, salvo indicación contraria, y con la finalidad de no multiplicar innecesariamente las citas, lo que sigue es un resumen apretado de mi tesis doctoral; Torró (2000). Un avance de los resultados ha sido objeto de publicación en Torró (1996). Por el contrario, dado que forman el cuerpo central del trabajo, en los apartados siguientes procuraré ofrecer las referencias documentales precisas en las que me baso para abordar la cuestión del conflicto inter-gremial.

11. Sobre esta cuestión resulta imprescindible el trabajo de Malanima (1988).

vista en el largo plazo entre la manufactura y la agricultura. En contra de lo que apuntaban las primeras explicaciones sobre la industrialización alcoyana<sup>12</sup>, el crecimiento industrial no se apoyó en la pobreza agrícola sino, más bien, en su riqueza relativa: extensión del regadío importante a pesar de las limitaciones físicas, fuerte orientación comercial de la producción debido a la existencia de grandes explotaciones y consolidación progresiva de relaciones de producción basadas en el trabajo asalariado.

A finales de la Edad Media se iniciará un fuerte despegue de la actividad pañera que se alargará hasta las últimas décadas del siglo XVI. Su precoz estructuración gremial –al parecer las primeras ordenanzas datan de 1497, aunque desconocemos su contenido– es un buen indicio del vigor de la manufactura. Este auge es explicable por la confluencia de distintos factores. El primero de ellos es de carácter estrictamente técnico, la generalización del uso del batán hidráulico desde mediados del siglo XIV confirió a la zona de una especial ventaja comparativa por su disponibilidad energética. El segundo deriva del crecimiento de los mercados en un doble sentido: en extensión, una tendencia creciente al consumo, apoyada en mercados lejanos, como, por ejemplo, el del norte de África, y en calidad, un mayor poder adquisitivo de los consumidores que demandaron mejores productos. Todo ello contribuyó a aumentar las exigencias en capital de la producción, tanto fijo, en la construcción y mantenimiento de batanes y tintes, como circulante, más y, sobre todo, mejores materias primas y un mayor tiempo de rotación. Además, la mejora en la calidad obligó a una mayor especialización de la mano de obra. En estas condiciones, algunos artesanos surgidos fundamentalmente de las filas de los llamados paraires consiguieron, gracias a su posición en el proceso de producción, controlarlo haciendo que los demás artesanos trabajasen para ellos y monopolizando progresivamente la venta del producto acabado. Sin embargo, las condiciones técnicas de la fabricación, que implicaba que la mayor parte del proceso se realizase en los domicilios de los propios artesanos, dificultaba el control de los «empresarios» sobre ella y hacía necesaria una cada vez más compleja organización institucional: los gremios y sus ordenanzas.

El entramado institucional, que garantizaba la calidad de la producción de la que dependía el éxito en el mercado, mostró, con el tiempo, ser un arma de doble filo. Tras él se parapetaron los artesanos dependientes y, en el cambio de coyuntura que supusieron los años finales del siglo XVI y los iniciales del XVII, la tendencia al descenso en la demanda tanto cuantitativa como cualitativamente hizo entrar en crisis el sistema. Si los paraires alcanzaban su máximo control con las Ordenanzas aprobadas en 1561, a partir del 1590 la creación de un gremio independiente de tejedores otorgó a éstos un poderoso mecanismo de defensa de sus intereses. En estas condiciones, la pañería alcoyana entró en una fase de declive, preludiada por la crisis coyuntural de los años 1570 y por la expulsión de los moriscos, a partir de mediados de la década de los veinte del siglo XVII. A pesar de todo, la manufactura de Alcoi consiguió finalmente adaptarse a los cambios en los mercados y, a costa de un nivel mucho más bajo de producción, mantener una actividad relativamente importante en las décadas centrales del siglo XVII.

12. Me refiero, por supuesto, a los trabajos de Aracil y García Bonafé (1974a) y, particularmente, (1974b).

La recuperación de la segunda mitad del siglo XVII conducirá, tras la Guerra de Sucesión, al crecimiento del siglo XVIII que, en el caso alcoyano, puede calificarse, sin ningún género de dudas, de espectacular. La producción se multiplicó por seis, como mínimo, convirtiendo a Alcoi en el centro productor más importante de España a finales de la centuria. La Nueva Planta supuso la integración plena de los territorios de la extinta Corona de Aragón en el nuevo marco de la monarquía borbónica, de este modo se abrieron las puertas de tres importantes mercados: el interior, en el que los paños alcoyanos siempre habían tenido alguna presencia, el mercado ultramarino y la demanda del Estado, plasmada en el abastecimiento de tejidos para el ejército. Como ya había ocurrido durante el siglo XVI, el setecientos trajo consigo un auge muy importante en los mercados, doblemente ligado al crecimiento demográfico y a un incremento del poder adquisitivo de los consumidores. Así pues, la demanda creció en términos cuantitativos y cualitativos, poniendo de nuevo en marcha procesos similares a los que ya se habían producido desde finales del siglo XV. La capacidad de adaptación que mostró la oferta alcoyana fue muy notable. Ello es explicable por dos factores íntimamente relacionados: el marco institucional del que se dotó y la innovación técnica. La concesión de amplias ventajas fiscales a la Real Fábrica de Paños permitió a los fabricantes alcoyanos competir en buenas condiciones en los mercados. La estructura institucional que suponía la concesión del título mencionado hizo que, desde 1731, los distintos oficios quedasen bajo el control del Gremio de Pelaires, auxiliado normalmente por la Real Junta de Comercio y Moneda a través de la figura del Subdelegado de la Fábrica. En estas condiciones, un pequeño grupo de artesanos enriquecidos consiguió dirigir el entramado gremial según sus propias expectativas e intereses, sorteando así los obstáculos que suponían la pervivencia de gremios independientes, como el de los tejedores. Esto explica, en gran medida, la notable predisposición de la Fábrica a la innovación empujada por un proceso de sustitución de importaciones en el que la pañería alcoyana participó activamente. Se amplió la suerte de tejidos fabricados y se atrajeron artesanos extranjeros para imitar nuevas modas especialmente en el tinte; del mismo modo, la Real Fábrica actuó como organismo gestor de buena parte de los encargos provinientes del ejército.

La coyuntura de finales de siglo culminó el ciclo de crecimiento agravando uno de los males endémicos del sistema de producción a domicilio: las dificultades en el control de la calidad de la fabricación. Desde mediados de la década de los años sesenta los precios de los bienes de consumo de las clases más bajas aceleraron su tendencia ascendente especialmente los cereales. Esto no se tradujo, sin embargo, en una alza paralela de los salarios. Al contrario, el rígido control institucional que ejercían los fabricantes y las peculiares relaciones de producción establecidas probablemente provocaron una caída de los salarios reales y, como consecuencia indirecta, un notable deterioro de la calidad de los productos. En estas condiciones, el fuerte crecimiento de las últimas décadas del setecientos se hizo sobre unas bases cada vez más precarias y los fabricantes se vieron empujados a buscar alternativas técnicas y institucionales que permitiesen una concentración de los procesos de producción para su mejor control. Desde 1793<sup>13</sup>, los fabricantes alcoyanos tra-

13. Torró (1994b).

taron de introducir innovaciones técnicas en la hilatura. Tras los sucesos luditas de 1821 el proceso se tornó irreversible y desembocó en la consolidación del sistema de fábrica y el advenimiento del capitalismo industrial.

### **Pintes «clusos» versus pintes «goliarts». El problema del ancho de los peines y los conflictos salariales a fines del siglo XVI**

La aprobación de las ordenanzas gremiales de 1561 supuso, como he señalado, la culminación de un doble proceso de crecimiento productivo cuantitativo y cualitativo y de consolidación oligárquica en el entramado institucional que controlaba las actividades pañeras. Los *Capítols* y *Ordinacions de l'Offiçi de Perayres de la vila de Alcoy*<sup>14</sup> regulaban totalmente la fabricación de los paños en la villa y sancionaban de derecho el ascendiente de los pelaires o, al menos, de una parte de ellos sobre el proceso de producción. En ellas no sólo se reglamentaban los procedimientos técnicos de otros oficios sino que, incluso, se les señalaba como debían organizarse y que retribuciones salariales debían percibir. Así pues, si en los años finales del siglo XV y en los iniciales del XVI aún podemos encontrar a otros artesanos dedicándose a la venta de paños tintoreros y sastres, desde 1561 en adelante el control de los pelaires parece absoluto<sup>15</sup>. Eran ellos quienes comercializaban directamente el producto, siendo raros los casos en que no ocurría así. Además, en Alcoi no formaban un grupo uniforme: desde fines del siglo XVI encontramos en su seno desde asalariados hasta ricos mercaderes e, incluso, notarios y *ciutadans honrats*. El desarrollo manufacturero alcoyano durante la Edad Media y el Renacimiento había creado una élite que, sin llegar a separarse del gremio, dominaba la industria a través de diferentes formas de subordinación del trabajo.

El resto de artesanos no aceptó nunca de buen grado esta subordinación. La prueba más evidente es la resistencia de los tejedores, constatada tanto en las actas del *Gremi de Paraires* como, desde 1590, en las de su propio oficio<sup>16</sup>. Ya en 1569 los tejedores habían tratado de constituir un gremio aparte aunque no lo consiguieron hasta 1590 cuando, después de tres décadas de enfrentamientos, especialmente por cuestiones salariales, adoptaron las ordenanzas por las que se regía el *Gremi de Teixidors de la Ciutat de València*<sup>17</sup>. Su disposición más importante, junto a la fijación de la medida de los peines de los telares, era la sanción legal de la facultad de los maestros tejedores para fabricar paños<sup>18</sup>. Todo ello les otorgaba un fuerte poder de negociación en su enfrentamiento con los pelaires, plasmado

14. *Arxiu de la Textil Alcoyana, S.A.* (a partir de ahora ATA), Llibre 1r: *Capítols de la fàbrica del any 1561, y concejos hasta 1590*, ff. 1r a 19r.

15. Sobre estas cuestiones y parte de lo que sigue, véase Torró (2000), pp. 348-362. Se trata de un proceso similar al que se dio en Castilla unas décadas atrás, como muestran el comentario y los ejemplos aducidos por García Sanz (1996), p. 12.

16. ATA, Llibre 3r: *Libro del Gremio de Texedores*.

17. *Arxiu Municipal d'Alcoi* (a partir de ahora AMA), I.4.2.1-BC-197-198: *Llibre del Mustaçaf, 1554-1609, «Crida de l'Ofici dels Teixidors»*, 17-V-1590, s.f.

18. En este contexto, por «fabricar» paños debe entenderse la capacidad de iniciar y gestionar el proceso de producción con capital propio.

en la misma aprobación de las ordenanzas. Tras una fuerte crisis coyuntural producida a mediados de los años setenta, la recuperación que se detecta en la segunda mitad de la década de los noventa<sup>19</sup> podría haber colocado a los tejedores en una posición favorable: la prueba más evidente –aparte de las propias ordenanzas– es el aumento de los jornales el mismo año<sup>20</sup>. Inflación, crisis de demanda y presión al alza sobre los salarios –factores íntimamente relacionados– iban a marcar a medio plazo la crisis de la manufactura gremial alcoyana.

Es interesante reconstruir con detalle este enfrentamiento. Apenas 6 años después de la aprobación de las Ordenanzas de 1561, el *Consell dels Paraires* insiste en la observación por parte de los tejedores del capítulo 65 de las mismas, en el que se prohibía tejer paños encargados por forasteros<sup>21</sup>. El clima de tensión era evidente ya que, dos años después, los tejedores optaron por solicitar permiso a las autoridades de Valencia para establecer sus propios capítulos<sup>22</sup>. Aunque no se conserva respuesta alguna, lo más probable es que fuese negativa. La coyuntura del momento no era favorable a las pretensiones de los tejedores: a lo largo de 1572 realizaron diversas demandas de aumento salarial que no fueron atendidas por los pelaires<sup>23</sup>. Y no solo eso. Éstos se reafirmaron en el pacto acordado cuando se aprobaron las ordenanzas, realizando una *crida* el 20 de octubre del mismo año para que los tejedores no solicitasen más jornal del estipulado<sup>24</sup>.

Desde este momento, la principal reivindicación se centrará en la cuestión salarial. No es casual dado el fuerte incremento de precios que se produjo en las últimas décadas del siglo XVI. Esta situación se agravará por la crisis coyuntural que se inicia en 1576 y que se prolonga, por lo menos, hasta 1594. Aunque no hay testimonios directos, parece probable que el enfrentamiento se radicalizara durante este periodo. La información de la que se dispone presenta un panorama oscuro en lo que atañe a la administración interna del oficio. Las ordenanzas del Gremio de Pelaires regulaban cómo y cuándo se debía elegir *Consell* y los veedores de los tejedores y, de hecho, entre 1561 y 1579, estas elecciones se reflejan con regularidad en las actas del gremio. No obstante, desde 1580 la situación cambia: en 1580, 1581, 1584 y 1587 solo se eligen veedores, y en 1582, 1583, 1586 y 1588 ni *Consell* ni veedores. La excepción se da en 1584 y, en este caso, por decisión del *Consell* de los pelaires<sup>25</sup>. Los indicios apuntan, pues, con toda probabilidad, a un intento continuado por parte de los pelaires de impedir el funcionamiento normal del oficio de tejedores y evitar así la articulación de sus reivindicaciones.

Sin embargo, la coyuntura no favorecía, a medio plazo, las pretensiones de los pelaires. La persistencia de la contracción de los mercados facilitaría, paradójicamente, una mejora

19. De una producción media que superaba las 80.000 varas castellanas antes de 1577, se pasó a otra inferior a 60.000 entre 1578 y 1593. A partir de este momento, y hasta 1598, la producción se situó por encima de las 65.000 varas (Torró, 2000, p. 775).

20. ATA, Llibre 1r, *Capítols de la fàbrica...*, 5-X-1590, ff. 122r-124r.

21. ATA, 1r, 5-X-1567, f. 38 v.

22. ATA, 1r, 21-XII-1569, f. 43 v.

23. ATA, 1r, 17-II y 26-X, ff. 47v y 50v.

24. ATA, 1r, f. 49v.

25. ATA, 1r, 4-X-1584, f. 75r.

en la posición negociadora de los tejedores<sup>26</sup>. Esto se explica porque la depresión coyuntural vendría acompañada por un descenso en la calidad de los tejidos ante la demanda de paños más baratos, ampliando, de este modo, el espectro de personas que podían financiar la fabricación y entorpeciendo, por lo tanto, el monopolio de la oligarquía de los pelaires. La prueba más evidente es, como hemos visto, la adopción de las ordenanzas del Gremio de la Ciudad de Valencia<sup>27</sup>. Por último, en octubre del mismo año consiguen también un aumento salarial<sup>28</sup>.

Al mismo tiempo, se iniciaba el conflicto sobre los llamados «*pintes goliarts*»<sup>29</sup>. Efectivamente, en el mismo *consell* en el que los pelaires aceptan que los tejedores dispongan de sus propias ordenaciones, éstos últimos expresan su duda sobre la anchura del peine de los paños veintidosenos llamados *de sort*,<sup>30</sup> dado que en algunas localidades cercanas –como en la villa de Ontinyent– era medio cuarto de palmo más ancho<sup>31</sup>. En octubre de 1590, al tiempo que se aprueba un aumento salarial para los tejedores, adoptan la nueva medida<sup>32</sup>. Esto provocó que los pelaires tardasen poco en revisar su planteamiento inicial: el 8 de abril de 1591 acordaban eliminarlos aunque, eso sí, compensando económicamente a los tejedores que los utilizaban<sup>33</sup>. Las resistencias fueron considerables, puesto que el *Consell de la Vila* se vio obligado a pronunciarse mediante una ordenación en agosto del mismo año<sup>34</sup>. De hecho, algunos pelaires se adhirieron a esta oposición hasta el punto que uno de ellos, Vicent Santonja, inició un pleito contra el acuerdo<sup>35</sup>. El asunto concluyó con una sentencia de la Real Audiencia de Valencia por la que se obligó al *Consell de la Vila* para que, de acuerdo con los dos gremios, dictaminase. La reunión conjunta de ambas corporaciones ratificó el uso del peine «clus»:

*«... que los draps que es tixen ab los pintes goliarts no són tan profitosos ni la roba dura tant ni és de tant profit com los draps que es tixen ab los pintes clusos, per que en haver caygut lo pèl del drap los fils de aquell resten clars, y conforme al pelatge y obratge de la llana que's fa y obra en la present vila, no's poden fer bons draps si's tixen ab dits pintes goliarts, ans bé se fan*

26. Hay que tener presente que estos artesanos cobraban por pieza tejida, Torró (2000, pp. 300-301). Ello implica que sus ingresos dependían casi exclusivamente de la cantidad de piezas producidas; sobre todo, si se tiene en cuenta que la parte de sus utilidades proveniente de la agricultura fue irrelevante hasta después de la expulsión de los moriscos en 1609; Torró (1994a, pp. 137-139).

27. V. *supra*, n.º 19. Esto se consiguió tras la aceptación formal de los pelaires; ATA, 1r, 12-III-1590, f. 102v.

28. ATA, Llibre 2n, *Concejos de la fábrica desde 1590 en adelante*, 5-X-1590, ff. 122v-123v.

29. Se trata de un peine –pieza del telar en la que se disponen los hilos de la urdimbre– más ancho: «...de amplària de dotse palms un quart y mig, conforme és lo pinte de la vila de Ontinyent...» ATA, 2n, 21-III-1591, ff. 127r a 128r; los peines «*goliarts*», se oponen a los «clusos», que eran los aprobados en las Ordenanzas de 1561.

30. Por estar elaborados con lanas escogidas, de mayor calidad.

31. ATA, 1r, 12-III-1590, f. 102v.

32. ATA, 2n, 5-X-1590, ff. 122v-123v.

33. ATA, 2n, ff. 127r a 128r. Tres meses después el *consell* facultaba a los veedores para vender las púas de los peines incautados, ATA, 2n, 7-VII-1591, f. 129v.

34. En ella se rechazaba el uso de los «*goliarts*» dado que «...són molt perjudicials per al profit y bordat dels draps y per a qui's vist de aquells, y los pintes clusos són millos y de més profit...»; ATA, 2n, 4-X-1591, f. 130v.

35. ATA, 2n, ff. 131v a 132v.



*molt millors y de més profit per als qui's visten de aquells los draps que's tixen ab dits pintes clusos».*<sup>36</sup>

Todo parece indicar, pues, que el trabajo con los peines más anchos facilitaba notablemente la tarea de los tejedores, aunque a costa de la calidad final del paño. Según Dominique Cardon (1999, pp. 495-501), el tamaño de los peines determinaba la cantidad de lana empleada –cuánto más estrecho menor cantidad de trama– y la facilidad con que se podía ejecutar el batanado –mayor cuanto más ancho–, por esta razón, aunque en términos generales la estrechez redundaba en una mayor calidad, en algunos casos se prefería una cierta anchura para conseguir un mejor aterciopelado, un menor tiempo en el batán y menos riesgos de rotura en el secado y rectificado de los paños. En este caso, a diferencia de lo que ocurrirá cuando vuelva a suscitarse este problema, 131 años después, la disposición de los tejedores a adoptar los peines estrechos vendría motivada por el aumento salarial obtenido que compensaría el mayor tiempo invertido en la producción.

La recuperación de la segunda mitad de la década de los noventa calmará los enfrentamientos entre pelaires y tejedores, aunque por poco tiempo. El cambio de tendencia marcado por la peste de 1600 provocará que en agosto de 1604 los tejedores volviesen de nuevo a exigir un aumento salarial<sup>37</sup>. La negativa de los pelaires incitará a los tejedores a promover un nuevo pleito, para lo cual nombraron como síndico a Miquel Pellicer, consejero del gremio<sup>38</sup>. Con todo, la coyuntura parece mostrarse adversa a los tejedores, ya que la falta de trabajo obligaba a muchos de ellos a aceptar salarios inferiores a los reglamentados. Ello condujo a una reacción contundente del *Consell*, que prohibió dicha práctica bajo la amenaza de una fuerte sanción económica y, lo que era más importante, la privación del oficio<sup>39</sup>.

La expulsión de los moriscos acabaría alterando de forma duradera la correlación de fuerzas. La emigración de una parte considerable de pequeños propietarios rurales hacia las tierras que se habían visto forzados a abandonar los cristianos nuevos<sup>40</sup> tendría dos efectos. A medio plazo, iba a permitir el acceso de estos artesanos a pequeñas parcelas de tierra a muy buen precio, dado el fuerte crecimiento de la oferta por las ventas efectuadas por los emigrantes. A corto plazo, y es lo que puede haber resultado decisivo para la cuestión que nos ocupa, la emigración probablemente supusiera una falta de brazos empleados parcialmente a jornal en la agricultura. La posibilidad de emplearse en tareas agrícolas podría haber sido la causa de la primera huelga conocida en la manufactura alcoyana, iniciada el 11 de octubre de 1610 con la pretensión de un aumento salarial y finalizada tan solo 4 días después con éxito para las pretensiones de los tejedores<sup>41</sup>. Esta posición de

36. ATA, 2n, 3-III-1592, ff. 134r a 135v. Todo el *consell* de pelaires y el de tejedores votaron a favor de los peines *goliarts*, y el de la villa todos menos 4 (15 a 4).

37. ATA, 3r, 1-VII-1604, f. 15r y v.

38. ATA, 3r, 30-X-1604, ff. 16v y 17r.

39. ATA, 3r, 26-VII-1606, f. 18r.

40. Probablemente cerca de un tercio de la población total de la villa se vería afectada por esta corriente migratoria (Torró, 1994a, *passim*).

41. ATA, 3r, 11-X-1510, f. 20v.

fuerza se mantendrá hasta los años cuarenta del siglo XVII, cuando la recuperación de la demanda de paños empezará de nuevo a erosionarla.

### **Conflictos salariales y técnicos en el siglo XVIII: la supresión del Gremio de Tejedores**

Aunque siguen habiendo indicios de la fuerte rivalidad entre el Gremio de Pelaires y el de Tejedores a lo largo del siglo XVII, todo parece apuntar que, pese al mantenimiento de un cierto control por parte de los primeros, las relaciones entre ambos se producirían en términos de mayor igualdad. Esta circunstancia se alteraría notablemente a partir de la recuperación que se detecta hacia finales de la centuria y, sobre todo, tras la Guerra de Sucesión. El fuerte crecimiento que se produjo desde finales de la segunda década del siglo XVIII y la diversificación de la demanda con una marcada tendencia hacia tejidos de mayor calidad iban a tener profundas consecuencias. De nuevo, como en el siglo XVI, la conflictividad salarial se mezcla de forma inseparable con la que se da alrededor de los procedimientos técnicos. Con todo, un factor nuevo marcó sensibles diferencias en el conflicto: el pago en especie de los salarios<sup>42</sup>.

Así pues, la conflictividad intergremial fue creciendo en intensidad desde principios de la década de los años veinte. El pago en especie resultó especialmente gravoso para quienes dependían del salario. El crecimiento de los precios del trigo –base del sistema de pagos–, especialmente intenso entre 1735-1745, a finales de los sesenta y en los últimos años del siglo, marcaría los periodos de tensiones más intensas. No es extraño, pues, que los tejedores trataran de aprobar a mediados de siglo unas nuevas ordenanzas que les permitiesen liberarse, al menos parcialmente, del dominio institucional que los pelaires –quienes progresivamente pasaron a denominarse fabricantes– ejercían sobre su propio trabajo. El enfrentamiento tuvo, por lo tanto, un carácter estructural. La aprobación de unas nuevas ordenanzas por parte del Gremio de Fabricantes<sup>43</sup> en 1723 puso sobre la mesa los dos principales motivos de enfrentamiento: salarios y tamaño de los peines, aunque en este caso referidos a los paños veinticuatrenos. Abordaré estas cuestiones siguiendo un orden cronológico.

Los años posteriores a la Guerra de Sucesión ya conocieron los primeros encuentros. Hasta finales de la segunda década del siglo la coyuntura debió ser especialmente desfavorable para los trabajadores asalariados: a la escasez de trabajo se le habría de unir el incremento de la presión fiscal provocado por la derrota bélica, tanto en contribuciones extraordinarias como en las nuevas –especialmente el equivalente. De este modo, los tejedores solicitaron al Ayuntamiento en 1723 que prohibiera volver a los tejedores que habían abandonado la villa para eludir los impuestos<sup>44</sup>. Este año es una fecha clave en la

42. Sobre el sistema de retribuciones salariales y su imbricación con la fiscalidad municipal véase Torró (2000, pp. 437-441).

43. A partir de estos momentos, salvo indicación expresa, utilizaré indistintamente los términos pelaire o fabricante.

44. AMA. I.1.1.1-47: *Llibre de Cabildos*, 1707-1723, 2-X-1723, p. 1.100.

que quedan planteados todos los problemas. Dos son los elementos que lo explican: por un lado, la mejora de la posición negociadora de los tejedores debido al progresivo incremento de la demanda de trabajo en los 5 años anteriores; por otro, las ordenanzas que con su nueva reglamentación suponían un campo de conflicto importante. De hecho, antes de su aprobación, los tejedores ya expresaron al Ayuntamiento su disconformidad con la medida de los peines para paños veinticuatrenos. Si en el mes de mayo se oponían ante el Gremio de Pelaires a la disposición de las nuevas ordenanzas —que aún no habían sido aprobadas—<sup>45</sup>, tres meses más tarde hallaban el amparo de la institución municipal para sus pretensiones<sup>46</sup>. La disputa en torno a los peines quedaba ya planteada para los tres cuartos de siglo siguientes. El segundo campo de confrontación era el de los salarios. En primer lugar, porque «...haviéndose introducido de poco tiempo a esta parte nuevas suertes de paños...»<sup>47</sup>, era necesario fijar los precios por tejerlos; y, en segundo lugar, los tejedores se quejaban de los

*«ynconvenientes que se les siguen a los maestros que le componen [el Gremio de Tejedores], por pagarles el trabaxo de sus texidos los maestros perayres en especie de ropa, que dan al más alto precio (...) [de tal manera que después no pueden venderla al mismo precio], en perjuicio de su jornal y menoscabo...»*<sup>48</sup>

El acuerdo final dejó en suspenso esta segunda reclamación y propició la fijación de los salarios para el tejido de los paños dieciochenos, veinticuatrenos, veintiseisenos, veintiochenos y treintenos, inferior en un 13 % de media respecto a las pretensiones iniciales de los tejedores<sup>49</sup>, pero superior en un 6'5 % a lo que se había estado pagando hasta aquel momento<sup>50</sup>.

Apenas dos años más tarde aparecerá un nuevo motivo de enfrentamiento. En enero de 1726, los tejedores dirigían un memorial al cabildo en el que indicaban que

*«muchos de los maestros del dicho gremio [de tejedores] atrahen así con sus mañas la mayor parte de los texidos de la fábrica de paños que hay en esta villa, poniendo para desempeñarse en sus casas dos y tres telares, para cuyo manejo se valen de oficiales por no poder ellos servir más que en un telar, que muchos maestros del gremio están pereciendo sin tener que trabaxar...»*<sup>51</sup>

Con este motivo, rendían cuentas del acuerdo que habían tomado con el fin de impedir que los tejedores pudiesen tener más telares que los que ellos mismos, en tanto que maestros, y con el concurso de sus hijos «...puedan regentar de por sí». El Ayuntamiento, por regla general condescendiente con las peticiones de los tejedores, se opondrá en este caso a la demanda,

45. ATA, 8è, *Acuerdos de la Real Fábrica desde 1716 hasta 1728, inclusive*, 19-V-1723, s.f.

46. AMA. I.1.1.1-47, 7-VIII-1723, pp. 1.085-1.088.

47. AMA. I.1.1.1-47, 7-VIII-1723, pp. 1.085-1.088.

48. AMA. I.1.1.1-47, 2-X-1723, p. 1.098.

49. AMA. I.1.1.1-47, 23-X-1723, p. 1.103-1.104.

50. ATA, 8è, 23-IX-1723, s.f.

51. Esta información y la que sigue, AMA. I.1.1.1-48: *Llibre de Cabildos, 1724-1745*, 25-I-1726, pp. 231-232.

*«...en atención a encaminarse lo deliberado por dicho Gremio de Texedores a restringir y limitar el número de telares, cuya acción se considera que de necesidad ha de ser en perjuicio de la fábrica, por lo que, con los menos telares se ha de retardar el dar prompta salida a los texidos. Y que, por consiguiente, ha de ser también en odio del bien común del público, que interesa en la mayor copia de ropa que se fabrica y brevedad de su surtimiento».*<sup>52</sup>

Con todas estas disputas quedaban dibujadas las sendas por las que discurrirá el enfrentamiento entre tejedores y pelaires a lo largo del siglo. La aprobación de las ordenanzas de los tejedores en 1750 será un nuevo motivo para la disensión.

El primer intento documentado de reforma data de 1746. En diciembre de ese año, la Real Junta de Comercio y Moneda remitió un escrito al cabildo en el que informa que los tejedores habían pretendido aprobar unas ordenanzas con la oposición de los fabricantes. Éstos las rechazaban,

*«... por perjudiciales a la unión con que hasta ahora han procedido ambos gremios, o por lo menos con denegación de aquellos capítulos que no fueren útiles a la libre facultad de que los maestros fabricantes puedan dar a texer sus ropas, como se ha hecho hasta aquí, a los texedores de su mayor confianza y habilidad».*<sup>53</sup>

Aunque acordaron dejar el asunto en manos de una comisión compuesta por 3 tejedores y 3 pelaires, la cuestión no quedó resuelta hasta 4 años más tarde y con la intervención del Subdelegado de la Real Fábrica y la Real Junta de Comercio y Moneda, básicamente a favor de los fabricantes<sup>54</sup>. Así, mientras que las pretensiones de los tejedores se dirigían, sobre todo, en el sentido de dificultar los procesos de acumulación entre los propios miembros del oficio, las de los fabricantes lo hacían en sentido contrario. Sus intereses quedaron salvaguardados con la intervención del Subdelegado en dos sentidos: (1) el mantenimiento del control institucional sobre el proceso de producción, y, (2) garantizar una oferta de trabajo suficiente y salarios bajos. Las sensibles modificaciones introducidas en diversos capítulos –cerca de una cuarta parte del total– se dirigen, fundamentalmente, a asegurar que el Gremio de Pelaires no perdiese en ningún momento su capacidad de inspección y control sobre el trabajo de los tejedores. Como ejemplos destacados cabe citar la redacción del capítulo referido a los aprendices –21–, en el que el Subdelegado introduce toda una serie de salvaguardas para los mozos frente a la laxitud de la redacción original; y la anulación de la pretensión de los tejedores de un derecho de bolla de un sueldo por pieza –23–, con la evidente finalidad de reducir su operatividad.

No obstante, las cuestiones de mayor trascendencia son las siguientes. En primer lugar, la supresión del capítulo 9 del texto original en el que se señalaba que ningún maestro pudiese tener más de dos telares. La argumentación del Subdelegado para rechazarlo destaca la habilidad superior de algunos tejedores frente a los demás. Así, aún reconociendo que algunos tenían más de 2 telares y otros se encontraban sin trabajo, cree que es más

52. AMA. I.1.1.1-48, 1-II-1726, pp. 234-235.

53. AMA. I.1.1.1-49: *Llibre de Cabildos*, 1746, 9-XII-1746, p. 372.

54. La transcripción del documento con todas las cuestiones que se van a comentar seguidamente reseñadas en notas a pie de página, en Torró (1996, pp. 73-86).

importante que los mejores tejedores no tengan trabas y se les remunere con más trabajo, «...por asegurar los caudales a los fabricantes...» Al eliminar el obstáculo de los dos telares, los fabricantes podían incentivar a los tejedores más eficientes encargándoles más paños, en lugar de subir el salario por pieza tejida y, por lo tanto, sin el riesgo de ver aumentar los costes unitarios. Para los tejedores, lógicamente, el peligro residía en generar relaciones de dependencia entre los propios miembros del oficio al verse obligados los que no tuvieran trabajo a hacerlo para los que acumulaban encargos.

Por otro lado, los tejedores no pudieron desembarazarse de otra limitación: la imposibilidad legal de fabricar paños, excepto una pequeña cantidad –2 concretamente– destinada al autoconsumo. En las Ordenanzas de 1590, aducidas, no obstante, por los opositores, no se especificaba cantidad alguna, de manera que, en la práctica, podía ser una puerta para facilitar a los tejedores la fabricación; la primera referencia a la cantidad de dos piezas al año se encuentra en un *consell* de 1717<sup>55</sup>. La redacción original del capítulo que se ocupaba de esta cuestión solo disponía que los tejedores que quisieran fabricar paños debían manifestar la lana a la Real Fábrica. Los añadidos del Subdelegado, además de remarcar la cuestión de las 2 piezas, obligan a encargarlas a un fabricante a quién se le habría de facilitar la lana necesaria. Se pretendía, por lo tanto, evitar un subterfugio para que los tejedores eludiesen el monopolio de fabricación de los pelaires.

Por último, si bien es cierto que en la propuesta de los tejedores no se planteaban modificaciones sobre la medida de los peines, en cambio, el capítulo 22, en el que se trataba de los salarios, acabó siendo la fuente de nuevos conflictos. En la redacción inicial se fijaban retribuciones por *ramo* tejido que oscilaban entre los 4 sueldos por catorceno y los 15 por treinteno; además, el capítulo imponía una fuerte sanción a su incumplimiento. El informe del Subdelegado afirmaba que esto era perjudicial para los fabricantes, ya que «...muchos texedores acresientan sus caudales mercando casas y tierras<sup>56</sup>, al paso que algunos fabricantes pierden sus haveres...» Asimismo, informaba –y alababa– de la costumbre de pagar los salarios en especies, ropa y trigo, y no únicamente con dinero. Finalmente, la Real Junta aceptó la petición de no fijar los salarios, pero obligando al pago en efectivo. Esta cuestión se volvió a suscitar cuando, tras un intento del Corregidor –solicitado, al parecer, por un grupo de tejedores– de hacer cumplir el capítulo con una orden dictada en 1769, la Real Junta se vio obligada –a petición de los mismos tejedores– a volver a permitir el pago en especie en 1771. No obstante, el asunto quedó lejos aún de hallar una solución definitiva y en 1779 los tejedores volvían a intentar con éxito –formal, cuando menos– que la Real Junta obligase a retribuirles en efectivo<sup>57</sup>.

La cuestión de los peines, en cambio, a pesar de no haber sido objeto de polémica durante la discusión de las ordenanzas, se volvió a plantear poco después de su aprobación,

55. ATA, 8è, 28-XI-1717, s.f.

56. Para valorar la justicia del razonamiento se debe tener en cuenta que en 1784, de los 196 tejedores contribuyentes según el *Libro Padrón*, tan sólo 3 eran propietarios de tierras y 64 de casas (Aracil y García Bonafé, 1974, pp. 70 y 72).

57. ATA, 9è, *Acuerdos de la Real Fábrica desde 1751 a 1772, inclusive*, 5-VI-1769, ff. 319r a 320r; 15-VI-1771, ff. 359r a 360r; y, *Arxiu de la Parròquia de Sant Maure i Sant Francesc-Fons Extra-parroquial* (a partir de ahora APSMSF-FE), G.1[184], 27-XI-1779, s.f.

en 1751<sup>58</sup>. En esa fecha el clavario de los tejedores elevaba un memorial a la Real Junta en el que se quejaba del incumplimiento de las ordenanzas aprobadas el año anterior, pues los peines excedían en más de un palmo de la medida fijada. Además, según su parecer, la responsabilidad no debía atribuirse a los tejedores puesto que

*«... no son árbitros en regular los telares a las reglas prevenidas por dichas ordenanzas, siendo los mismos fabricantes los que ejecutan y mandan a su modo, sin subordinación a dichos capítulos, y padecer los texedores el borrón de malos texedores».*

Dado que la mayor anchura facilitaba la ejecución, a costa, no obstante, de la calidad del paño, no es, pues, casual que en una coyuntura de crecimiento de la demanda<sup>59</sup> los fabricantes se preocupasen más de atender puntualmente los encargos que de la calidad del tejido facturado. Quince años después, el problema vuelve a la palestra a raíz de una protesta de los fabricantes de la vecina Bocairén que fabricaban los paños veinticuatro con peines de 12 palmos, frente a los 12,5 de los telares alcoyanos<sup>60</sup>. Los intentos de los alcoyanos de convencer a la Real Junta de la bondad de los peines de 12,5 palmos fueron inútiles, y, aunque algunos meses más tarde la Real Junta volviese a autorizar el uso de estos peines<sup>61</sup>, la polémica quedaba planteada hasta finales de siglo.

En la última década del setecientos el conflicto volvió a resurgir. La particularidad más notable fue su conjunción con otra serie de nuevos problemas. Ahora, al enfrentamiento tradicional con los tejedores se le superpone uno que, aunque probablemente estuviese larvado desde bastantes décadas atrás, surge con fuerza tras la caída de la demanda que supuso la finalización de la Gran Guerra a partir de 1796: la libertad de fabricación. Así, los fabricantes se encontraban atrapados entre la necesidad de disponer de un reglamento técnico que les permitiese el control de un proceso de producción que se desarrollaba, en su mayor parte, fuera de su supervisión directa, y, al mismo tiempo, la libertad de poder emprender el negocio de fabricación sin tener que pasar por los controles técnicos que exigía el sistema gremial<sup>62</sup>. Todas estas cuestiones se reflejan con claridad en un informe datado en 1797<sup>63</sup> a raíz del cual se aprobaron unas nuevas ordenanzas en las cuáles se refleja una enorme preocupación por el control de la fuerza de trabajo<sup>64</sup>. Además de zanjar definitivamente la cuestión de los peines a favor de los de medida estrecha, la disposición más destacada que provocó el susodicho informe fue la desaparición del Gremio de Tejedores un año más tarde, disfrazada por la Real Junta como una unificación de esta corporación con la de los fabricantes<sup>65</sup>. De esta manera, la oligarquía que controlaba la

58. ATA, 7è (carpeta), *Diferentes minutas de memoriales*, s.f., s.d.

59. Según las declaraciones de la propia Fábrica, entre 1746 y 1753 la producción creció un 21,62 %, a una media anual del 2,836 % (Torró, 2000, p. 778).

60. ATA, 9è, 21-VII-1766, ff. 265v a 266v.

61. ATA, 9è, 26-II-1767, ff. 278v a 279r.

62. Sobre estas cuestiones resulta particularmente esclarecedor el trabajo de Torras (1994).

63. Biblioteca Gabriel Miró (a partir de ahora BGM), *Manuscrito sobre la Real Fábrica de Paños de Alcoy, 1797*, n.º reg. 80.276.

64. Estas ordenanzas datan de 1803; APSMSF-FE, G.8[198] y G.11[194]. Una valoración de las mismas en Torró (2000, pp. 455-459).

65. ATA, 9è bis, *Acuerdos de la Real Fábrica de Paños de la villa de Alcoy, desde 1784 a 1804*, 7-IV-1798, s.f.

Real Fábrica se aseguró el completo dominio institucional del proceso y, con él, la plena sujeción del trabajo a las necesidades del capital antes de la adopción del sistema fabril. No cabe ninguna duda que los permanentes conflictos entre ambos grupos fueron el telón de fondo que propició esta «solución final».

## Conclusiones

La preeminencia de los pelaires-fabricantes frente al resto de oficios se explica, pues, por su articulación institucional; la cual era, probablemente, una consecuencia de su posición en el proceso de elaboración y venta de los paños. El Gremio de Pelaires estaba controlado por aquellos que financiaban y dirigían la mayor parte de los procesos de producción y comercialización. De hecho, y hasta finales del siglo XVIII, todos ellos fueron artesanos –o hijos de artesanos– enriquecidos. Además, contaron con la ventaja del apoyo del poder político: en el siglo XVI porque formaban parte de la oligarquía que controlaba el municipio y en el XVIII porque tuvieron la suerte de pasar a depender directamente de la Junta de Comercio, eludiendo la supervisión de una nueva oligarquía municipal francamente hostil a sus intereses<sup>66</sup>. Por contra, en el resto de oficios la capacidad de acumulación se vio considerablemente disminuida por la falta de contacto directo con los mercados: ni con los de abastecimiento de materias primas, ni con los de destino de los bienes finales. De este modo, o bien fueron incapaces de consolidar una estructura gremial, o bien, como en el caso de los tejedores, ésta estuvo siempre en manos de lo que Fernando Díez califica de mesocracia gremial<sup>67</sup>.

Las disputas entre los diferentes oficios implicaban, como hemos tenido ocasión de apreciar, conflictos que trascendían los aspectos estrictamente técnicos. En buena medida, suponían enfrentamientos por la apropiación del valor generado durante el proceso de producción; en particular, sobre cómo debía producirse este valor y, además, y esto es lo realmente importante, a quién beneficiaría. El interés de los fabricantes se dirigía hacia el mantenimiento de un estricto control de los procesos de producción para conseguir minimizar la inversión «ahorrando materias primas y salarios» y su tiempo de rotación. Los trabajadores cualificados, por su parte, trataban de no perder el dominio sobre su propio trabajo y el de sus dependientes, así como, cuando ello era posible, incluso sobre las materias primas o las instalaciones que usaban. Evidentemente, acabaron llevando las de perder.

## BIBLIOGRAFÍA

ARACIL, R. y GARCÍA BONAFÉ, M. (1974a), *Industrialització al País Valencià (el cas d'Alcoi)*, Eliseu Climent editor, València.

66. Sobre esta cuestión es necesario tener en cuenta el trabajo de Romeo (1986).

67. Díez (1990), pp. 100-103.

- (1974b), «Els inicis de la industrialització a Alcoi», *Recerques*, n.º 3, 1974, pp. 23-45.
- AYMARD, M. (1971), «Production, commerce et consommation des draps de laine du XIIème au XVIIème siècles», *Revue Historique*, n.º 499.
- (1990), «L'entrepreneur dans la société de son temps», en Cavaciocchi, S., ed., *L'impresa, industria, commercio, banca, secc. XIII-XVIII*, Le Monnier, Firenze, pp. 791-817.
- CARDON, D. (1999), *La Draperie au Moyen Âge. Éssor d'une grande industrie européenne*, CNRS Éditions, Paris.
- DÍEZ, F. (1990), *Viles y mecánicos. Trabajo y sociedad en la Valencia preindustrial*, Alfons el Magnànim, València.
- DUPLESSIS, R. S. (1997), *Transitions to Capitalism in Early Modern Europe*, Cambridge University Press, Cambridge.
- EPSTEIN, S. R., HAUPT, H. G., PONI, C. y SOLY, H., eds. (1998), *Guilds, Economy and Society. BI. Proceedings Twelfth International Economic History Congress, Madrid, August, 1998*, Sevilla, Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla.
- EPSTEIN, S. R. (1998), «Craft Guilds, Apprenticeship, and Technological Change in Preindustrial Europe», *The Journal of Economic History*, vol. 58, n.º 3, pp. 684-713.
- GARCÍA SANZ, A. (1996), «Verlagssystem y concentración productiva en la industria pañera de Segovia durante el siglo XVIII», *Revista de Historia Industrial*, n.º 10, pp. 11-36.
- HICKSON, C. R. y THOMPSON, E. A. (1991), «A New Theory of Guilds and European Economic Development», *Explorations in Economic History*, n.º 28, pp. 127-168.
- LÓPEZ, V. y NIETO, J. A. (1996), «Introducción», en López, V. y Nieto, J. A., *El trabajo en la encrucijada. Artesanos urbanos en la Europa de la Edad Moderna*, Los libros de la Catarata, Madrid, pp. 9-33.
- MALANIMA, P. (1988), *I piedi di legno. Una macchina alle origini dell'industria medievale*, Franco Angelli, Milano.
- PFISTER, U. (1998), «Craft Guilds and Proto-Industrialization in Europe, 16th to 18th Centuries» (Epstein, Haupt, Poni y Soly, 1998, pp. 11-23).
- ROMEO, M.<sup>a</sup> C. (1986), *Realengo y municipio: marco de formación de una burguesía (Alcoi en el siglo XVIII)*, Institut d'Estudis «Juan Gil-Albert», Alacant.
- THOMSON, J. K. (1983), «Variations in Industrial Structure in Pre-industrial Languedoc», en Berg, M., Hudson, P. y Sonenscher, M., *Manufacture in Town and Country before the Factory*, Cambridge, University Press, pp. 61-91.
- THRUPP, S. (1967), «Los gremios», en Postan, M. M., Rich, E. E. y Miller, E., *Historia Económica de Europa. III. Organización y política económica en la Edad Media*, Madrid, Edersa, pp. 291-359.
- TORRAS, J. (1981), «Estructura de la industria pre-capitalista. La drapería», *Recerques*, n.º 11, pp. 7-28.
- (1994), «Corporations et liberté de fabrication en Espagne au XVIIIè siècle», *Revue du Nord*, n.º 307, pp. 745-751.



- TORRÓ, LI. (1994a), *Abans de la indústria. Alcoi als inicis del siscents*, Universitat d'Alacant-Institut de Cultura «Juan Gil-Albert», Alacant.
- (1994b), «Los inicios de la industria lanera en Alcoi», *Revista de Historia Industrial*, n.º 6, pp. 133-141.
- (1996), *La Reial Fàbrica de Draps d'Alcoi. Ordenances gremials (segles XVI al XVIII)*, Ajuntament d'Alcoi-Institut de Cultura «Juan Gil-Albert», Alcoi.
- (2000), *Proto-indústria i acumulació originària de capital a la vila valenciana d'Alcoi (1430-1823)*, Tesis doctoral inédita, Universitat d'Alacant.